

AÑO 1959

Expediente núm. _____

247916.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTE DE Económico-Comercial

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE** Económico-Comercial por veinte años, en España
cial

a favor de

Luis Caballero, S.A. de nacionalidad
española domiciliado en Puerto De Santa María (Cádiz)
calle de. núm.

por:

SISTEMA PUBLICITARIO DESTINADO A INCREMENTAR LAS VENTAS.

Nº 12944:

Agente Sr. Ungria



247916

MEMORIA DESCRIPTIVA
que se acompaña a la
solicitud de una
PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL por VEINTE
años en ESPAÑA a favor de LUIS CABALLERO
S.A., residente en PUERTO DE SANTA MARIA
(Cádiz),

p o r

"SISTEMA PUBLICITARIO DESTINADO A INCRE
MENTAR LAS VENTAS"

Inventor: Don Luis Caballero, de naciona_
lidad española.

247916



La Patente Económico-Comercial que se solicita, reúne las condiciones que determina el artículo 47 del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, tal como ha quedado después de la modificación del Decreto de 26 de diciembre de 1947. Sabido es que de acuerdo con el citado artículo, podrán ser objeto de Patente los perfeccionamientos en los procedimientos económico-comerciales que revisten un desarrollo material o efectivo y tengan carácter práctico e industrializable. Añade el referido artículo que estas Patentes de carácter económico-comercial, se registren en todos sus aspectos por las disposiciones que regulan las patentes de invención en general. El preámbulo del Decreto mencionado justifica el establecimiento de este género de Patentes, diciendo que la práctica ofrece múltiples ejemplos de procedimientos de esta clase que merecen protección, cita las ventas a precio único, los viajes a tanto alzado, los billetes kilométricos, etc., exigiendo únicamente que se cumpla el requisito fundamental de que lo patentable se base en su desarrollo material o efectivo y su carácter práctico e industrializable, como único modo de evitar la excepción que en el campo de las patentes representan las ideas más o menos ingeniosas, mientras no lleguen a traducirse en realidad práctica e industrializable por medios mecánicos o químicos.

Se trata de establecer un concurso de tipo publicitario que sin duda por el gran interés que despierta todo concurso de este tipo bien orientado ha de tener una gran aceptación en el mercado.

El fundamento del sistema publicitario por el cual se solicita la presente Patente Económico-Comercial, se deduce con toda claridad de las siguientes bases del concurso:

1. Serán utilizables para concurrir a estos sorteos:

a) Las coronas del tapón de las botellas del producto a -

5

10

15

20

25

30

247910



que se aplica la publicidad del concurso.

b). Los boletos, ya inservibles, es decir los correspondientes a apuestas deportivas y similares.

2. Se establecen, PARA CADA SORTEO, los siguientes premios en efectivo:

5

- 1ª.- 100.000 pesetas
- 2ª.- 75.000 "
- 3ª.- 50.000 "
- 4ª.- 25.000 "

10

Total....250.000 Pesetas

3. Cda corona de tapón dará derecho a enviar hasta un máximo de cinco boletos de las quinielas no acertadas y que por tanto carecen ya de valor. Por consiguiente, con cada corona pueden acompañarse, indistintamente, desde UNO hasta CINCO boletos cuyos números serán los que entrarán en el sorteo.

15

Pueden enviarse cuantos boletos se deseen sin limitación de cantidad siempre que se acompañen tantas coronas de madera como lotes de cinco boletos, o fracción se remiten.

20

4. Si se recibieran boletos en cantidad superior al máximo de la proporción establecida, se considerarán nulos los que excedan de la misma.

25

5. Los sorteos tendrán lugar ante Notario, a la vista del público, y la persona que resulte agraciada recibirá su premio en efectivo en la emisión del sábado siguiente.

6. El boleto que carezca de sello de garantía y numeración correspondiente será considerado nulo y sin ningún valor.

7. Se reconocerá como único beneficiario del premio a la persona cuyo nombre figure en el boleto premiado y que acredite su personalidad con algún documento oficial de identidad.

30

8. Si por cualquier circunstancia, no fuera hallada la persona cuyo nombre figure en el boleto premiado, se considerará

247916



caducado el premio una vez transcurrido VEINTE días de la fecha del sorteo y su importe será acumulado al del sorteo inmediato, como un premio mas.

5 9. La participación en estos sorteos implica la total conformidad de los participantes a las bases que anteceden.

10 Se deduce de las bases expuestas que el sistema publicitario está constituido esencialmente por un sorteo realizado ante un notario y a la vista del público, en virtud del cual se establecerán premios varios a aquellas personas que resulten agraciadas, tomándose como base para este sorteo los números que figuren en los boletos no premiados de apuestas de tipo deportivo, de tal manera que para participar en el sorteo será necesario acompañar a un número determinado de boletos con su correspondiente numeración, la corona del tapón de las botellas que se deseen anunciar, en virtud, del procedimiento económico-comercial, que se reivindica, siendo precisamente a base de estos números de los boletos deportivos no premiados con los que se realizará el sorteo.

15 Hecha la descripción que antecede, hemos de añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

20 N O T A

25 En resumen: La Patente Económico-Comercial que se solicita recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30 1ª.- Sistema publicitario destinado a incrementar las ventas, caracterizado porque está constituido esencialmente por un sorteo realizado ante un notario y a la vista del público, en virtud del cual se establecerán premios varios a aquellas personas que resulten agraciadas, tomándose como base pa



247916

5 ra este sorteo los números que figuren en los boletos no premiados de apuestas de tipo deportivo, de tal manera que para participar en el sorteo será necesario acompañar a un número determinado de boletos con su correspondiente numeración, la corona del tapón de las botellas que se deseen anunciar, en virtud del procedimiento económico-comercial, que se reivindica, siendo precisamente a base de estos números de los boletos deportivos no premiados con los que se realizará el sorteo.

10 2ª - Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente Económico-Comercial, que se solicita:

»SISTEMA PUBLICITARIO DESTINADO A INCREMENTAR LAS VENTAS»

Todo conforme se reivindica en la presente memoria, que consta de cinco páginas.

Madrid, 14 marzo 1959

ALFONSO UNGRIA